



RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA

En uso de sus facultades legales, el Decreto Ley 111 de 1996, el Acuerdo Distrital 44 de 1998, y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital N° 003 de Enero de 2003 y Acuerdo del Consejo Directivo 086 de 2010., y

CONSIDERANDO

- Que mediante el Acuerdo No.044 de 1998, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias aprobó el Estatuto Orgánico del Presupuesto tanto del Distrito como de sus entidades descentralizadas, el cual regula la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Que el Consejo Distrital de Cartagena, mediante Acuerdo No. 013 de Diciembre de 2013, aprobó la partida global del presupuesto asignada al Epa Cartagena.
- Que mediante Acuerdo No. 107 de Diciembre de 2013, el Consejo Directivo aprobó el presupuesto desagregado del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena para la vigencia 2014.
- Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y RECURSOS DE FONDOS ESPECIALES

ARTICULO 1°: Fijase el computo del Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos Especiales del tesoro del Establecimiento Publico Ambiental -EPA Cartagena- para el periodo comprendido entre el primero (1°) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2014, en la suma de: **Seis Mil Setecientos Noventa y Tres Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Pesos m/cte. (\$6.793.554.459.00)**, según el siguiente detalle:

CONCEPTO	APROPIACION INICIAL
EPA CARTAGENA	6.793.554.459
TRANSFERENCIAS ALCALDIA DE CARTAGENA	4.543.554.458



RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

ICLD	2.110.554.458	
Rendimientos Financieros ICLD	921.457.286	
Otros Rendimientos Financieros	1.511.542.714	
PARTICIPACIONES		1.760.000.001
Ley 99/93 Transferencias del Sector Eléctrico	1.100.000.000	
Sobretasa Ambiental Peajes	660.000.000	
Tasa Retributiva	1	
RENTAS OCASIONALES		400.000.000
Multas, Sanciones, Permisos, Licencias y Otros	400.000.000	
RECURSOS DE CAPITAL		90.000.000
Rendimientos Financieros (EPA)	90.000.000	

SEGUNDA PARTE

APROPIACIONES DE FUNCIONAMIENTO

ARTICULO 2°: Aprópiese para atender los Gastos de Funcionamiento del Presupuesto General del EPA CARTAGENA, durante la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del año 2014, en la suma de: **Dos Mil Setecientos Diez Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro mil Quinientos cuarenta y Ocho Pesos m/cte. (\$2.710.554.548.00)** de la siguiente manera:

FUENTE	A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.710.554.458,00
	GASTOS DE PERSONAL	2.220.754.498,00
	SERVICIOS ASOCIADOS A LA NOMINA	1.469.101.781,00
02-01-00-00-01-001	SUELDO PERSONAL DE NOMINA	1.163.540.158,00
02-01-00-00-01-002	GASTOS REPRESENTACION	22.712.552,00
02-01-00-00-01-003	BONIFICACION ESPECIAL	50.000.000,00
02-01-00-00-01-004	AUXILIO DE TRANSPORTES	0,00
02-01-00-00-01-005	VACACIONES	45.614.026,00
02-01-00-00-01-006	PRIMA DE VACACIONES	45.614.026,00
02-01-00-00-01-007	BONIFICACION POR RECREACION	6.327.024,00
02-01-00-00-01-008	PRIMA DE NAVIDAD	94.905.352,00
02-01-00-00-01-009	HORAS EXTRAS Y FESTIVOS	0,00
02-01-00-00-01-010	INTERESES DE CESANTIAS	20.388.643,00
02-01-00-00-01-011	INDEMNIZACIONES LABORALES	20.000.000,00
	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	390.452.677,00
02-01-00-00-02-001	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	180.000.000,00
02-01-00-00-02-002	SERVICIOS DE CONSULTORIA Y HONORARIOS	174.452.677,00
02-01-00-00-02-003	REVISORIA FISCAL	36.000.000,00
	CONTRIBUCIONES DE NOMINA	361.200.040,00

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

02-10-00-00-03-001	CAJAS DE COMPENSACION	37.128.000,00
02-01-00-00-03-002	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAM.	36.000.000,00
02-01-00-00-03-003	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	6.000.000,00
02-01-00-00-03-004	ESCUELA SUPERIOR ADMINISTRACION PUBLICA	6.000.000,00
02-10-00-00-03-005	ESCUELA INDUSTRIALES	11.388.643,00
02-63-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	90.000.000,00
02-10-00-00-03-006	APORTES PREVISION SOCIAL-SALUD	24.793.654,00
02-01-00-00-03-007	APORTES PREVISION SOCIAL-PENSION	138.000.000,00
02-10-00-00-03-008	APORTES PREVISION SOCIAL-ATEP	11.889.743,00
	GASTOS GENERALES	364.799.960,00
	ADQUISICION DE BIENES	110.000.000,00
02-31-00-00-04-001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	25.000.000,00
02-31-00-00-04-002	COMPRA DE EQUIPOS	32.000.000,00
02-31-00-00-04-003	DOTACION DE UNIFORMES	18.000.000,00
02-31-00-00-04-004	MATERIALES Y SUMINISTROS	35.000.000,00
	ADQUISICION DE SERVICIOS (Multas)	235.040.000,00
02-10-00-00-05-001	ARRIENDOS Y ADMINISTRACION	83.200.000,00
02-10-00-00-05-002	BIENESTAR SOCIAL	8.400.000,00
02-10-00-00-05-003	CAPACITACION	8.320.000,00
02-10-00-00-05-004	COMUNICACION Y TRANSPORTE	24.880.000,00
02-10-00-00-05-005	GASTOS BANCARIOS Y CHEQUERAS	12.480.000,00
02-10-00-00-05-006	GASTOS COMISIONES FIDUCIARIAS	3.120.000,00
02-10-00-00-05-007	GASTOS RELACIONES PUBLICAS O PROTOCOLO	2.600.000,00
02-10-00-00-05-008	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	6.240.000,00
02-10-00-00-05-009	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	520.000,00
02-10-00-00-05-010	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	15.600.000,00
02-10-00-00-05-011	SEGUROS	7.280.000,00
02-10-00-00-05-012	SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD	26.000.000,00
02-10-00-00-05-013	SERVICIOS PUBLICOS	26.000.000,00
02-10-00-00-05-014	VIATICOS Y GASTOS DE TRANSPORTES	10.400.000,00
	OTROS GASTOS	19.759.960,00
02-10-00-00-06-001	GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS	3.118.960,00
02-10-00-00-06-002	SENTENCIAS JUDICIALES Y CONCILIACIONES	1.000,00
02-10-00-00-06-003	CUOTA AUDITAJE CONTRALORIA DISTRITAL	14.560.000,00
02-10-00-00-06-004	ASOCIACION DE AUTORIDADES AMBIENTALES	520.000,00
02-10-00-00-06-005	OTROS GASTOS GENERALES	1.560.000,00
	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL	125.000.000,00
02-01-00-00-07-001	CESANTIAS	65.000.000,00
02-10-00-00-07-001	CESANTIAS)	60.000.000,00

APROPIACIONES DE INVERSIÓN

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

ARTICULO 3°: Fijase el Plan de Inversión del EPA CARTAGENA, con los recursos provenientes de sus rentas y las participaciones programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre de 2014 en la suma de: **Cuatro Mil ochenta y Tres Millones Un Pesos m/cte (\$4.083.000.001,00)** según el siguiente detalle:

C. PRESUPUESTO DE INVERSION

	<u>POLITICA AMBIENTAL COMO RETO A LA ADAPTABILIDAD AL CAMBIO CLIMATICO</u>	4.083.000.001,00
	PROGRAMAS NUESTROS SUELOS DE PROTECCION	1.963.000.000,00
	PARQUE DISTRITAL CIENAGA DE LA VIRGEN	660.000.000,00
02-94-06-60-03-01-04-01	Sobretasa Ambiental al Peaje	660.000.000,00
	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BOCANA Y DÁRSENA	1.100.000.000,00
02-89-06-60-03-01-04-04	Otros rendimientos financieros	1.100.000.000,00
	MONITOREO CALIDAD RECURSOS HÍDRICOS	203.000.000,00
02-31-06-60-03-01-04-03	Ley 99 /93	100.000.000,00
02-37-06-60-03-01-04-03	Rendimientos Financieros ICLD	103.000.000,00
	PROGRAMA GESTION AMBIENTAL PARA LA PROTECCION Y CONSERVACION DE LA ESTRUCTURA ECOLOGICA	750.000.001,00
	MITIGACIÓN AMBIENTAL	750.000.001,00
02-31-06-60-03-01-04-05	Ley 99/93	550.000.000,00
02-37-06-60-03-01-04-05	Rendimientos Financieros ICLD	200.000.000,00
02-14-06-60-03-01-04-01	Tasa Retributiva	1,00
	PROGRAMA PLAN MAESTRO DE ARBORIZACION	290.000.000,00
	FAUNA Y FLORA SILVESTRE	290.000.000,00
02-31-06-60-03-01-04-01	Ley 99/93	90.000.000,00
02-89-06-60-03-01-04-01	Otros Rendimientos Financieros	200.000.000,00
	PROGRAMA EDUCAR Y CONTROLAR PARA CONSERVAR	1.080.000.000,00

RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

	CONTROL Y VIGILANCIA	370.000.000,00
02-31-06-60-03-01-04-02	Ley 99/93	160.000.000,00
02-37-06-60-03-01-04-02	Rendimientos Financieros ICLD	210.000.000,00
	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	360.000.000,00
02-31-06-60-03-01-04-04	Ley 99/93	90.000.000,00
02-37-06-60-03-01-04-04	Rendimientos Financieros ICLD	270.000.000,00
	EDUCACION E INVESTIGACIÓN AMBIENTAL	250.000.000,00
02-89-06-60-03-01-04-02	Otros Rendimientos Financieros	211.542.714,00
02-37-06-60-03-01-04-06	Rendimiento financiero ICLD	38.457.286,00
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	100.000.000,00
02-37-06-60-03-01-04-07	Rendimientos Financieros ICLD	100.000.000,00

TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO I

ARTICULO 4°. Para el Presupuesto del Establecimiento Publico Ambiental EPA – Cartagena, rigen las disposiciones generales del Decreto de liquidación del presupuesto de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias para la Vigencia 2014.

ARTICULO 5°. Corresponde a la Subdirección Administrativa y Financiera, la vigilancia Administrativa y financiera de las actividades presupuestales de todos los órganos que conforman el Presupuesto, conforme a las orientaciones que señale el Director General.

En uso de esta facultad la Subdirección Administrativa y Financiera vigilará y registrará la ejecución presupuestal, ordenará las visitas que considere necesarias para determinar o verificar los mecanismos de programación y ejecución presupuestal que emplee cada órgano y establecer sus reales necesidades presupuestales.

ARTICULO 6°. Corresponde al Director General del ESTABLECIMIENTO PUBLICO AMBIENTAL EPA CARTAGENA dictar la Resolución de liquidación del Presupuesto. En la preparación de esta Resolución la Subdirección Administrativa y Financiera observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el Director General a consideración del Consejo Directivo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Consejo Directivo.



RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

3. Consolidará el Presupuesto de recursos adicionales, si hubiese sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubiesen cometidos dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Consejo Directivo.
6. En la parte de las disposiciones generales incluirá las que hubiese aprobado el Consejo Directivo.
7. En la resolución de liquidación se insertará un anexo que tendrá el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal respectivo.

ARTICULO 7º. El Director General queda facultado para suscribir los convenios y contratos a que haya lugar conforme a las normas legales, y lo establecido en los estatutos de la entidad, para el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el Plan Anual de Inversión, previo estudio de conveniencia y viabilidad.

ARTICULO 8º. La Dirección General podrá efectuar créditos de Tesorería cuando las situaciones de iliquidez así lo ameriten. Estos créditos no tendrán ningún registro presupuestal y se destinarán exclusivamente a atender insuficiencia de caja de carácter temporal durante la vigencia fiscal y deberán cumplir con las siguientes exigencias, establecida en el artículo 15 de la Ley 819 de 2003, previa presentación y autorización del Consejo Directivo:

- a) Los créditos de tesorería no podrán exceder la doceava de los ingresos corrientes del año fiscal;
- b) Serán pagados con recursos distintos del crédito;
- c) Deben ser pagados con intereses y otros cargos financieros antes del 20 de diciembre de la misma vigencia en que se contraten;
- d) No podrán contraerse en cuanto existan créditos de tesorería en mora o sobregiros.

Los costos financieros que se ocasionen por estos créditos se cargarán al rubro presupuestal que se está financiando con ellos.

ARTICULO 9º Facúltese al Director del EPA para que por Resolución realice las modificaciones al Presupuesto de la vigencia 2014 en lo referente a traslados, adiciones, reducciones y abrir rubros, así como los gastos que deban financiarse con



RESOLUCION No.

“Por medio de la cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y Recursos de Fondos especiales, Apropriaciones de Funcionamiento y el Presupuesto de Inversión del Establecimiento Publico Ambiental EPA Cartagena para la Vigencia Fiscal de 2014”. Se detallan las Apropriaciones, se clasifican y se definen los Gastos.

dichos recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 3 y artículo 150 numeral 10 de la Constitución Política.

Se deberá rendir informe al consejo directivo de las modificaciones al presupuesto que se hayan realizado.

ARTICULO 10º. La Oficina Asesora de Planeación del EPA rendirá concepto técnico sobre la distribución de cada programa y proyecto de inversión que trata el Artículo Tercero de este Acuerdo, el cual se anexa y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

ARTICULO 11º. Todo lo referente al presupuesto de Inversión, Adiciones, Modificación, Reducciones, Traslados, etc), deben llevar visto bueno de la Oficina Asesora de Planeación del EPA.

ARTÍCULO 12º. Todos los proyectos de inversión deben estar registrados en el Banco de Programas y Proyectos de la Oficina Asesora de Planeación del EPA y en la Secretaria de Planeación Distrital.

ARTICULO 13º.- Delegase al Director General del Establecimiento Publico Ambiental de Cartagena, la aprobación y modificación del Programa Anual mensualizado de Caja - PAC de Ingresos y Gastos de la entidad para la vigencia 2014.

ARTICULO 14º El presente Acuerdo se expide de conformidad con la Ley No. 136 de 1994 y rige a partir del 1º de Enero del año 2014.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los Treinta (30) días del mes de Diciembre de 2013.

MARIA ANGELICA GARCIA TURBAY
Director General